

17018 RESOLUCIÓN de 9 de julio de 1997, de la Mancomunidad Intermunicipal Barrio del Cristo (Valencia), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Técnico de Inserción Sociolaboral.

De acuerdo con lo dispuesto en las bases generales y específicas que regirán los procesos selectivos de la oferta pública de empleo de 1995 de la Mancomunidad Intermunicipal Barrio del Cristo, publicadas en «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia» número 206, de 29 de agosto de 1996, por la presente se procede a la convocatoria de personal laboral.

Una plaza de Técnico de Inserción Sociolaboral. Sistema de provisión: Concurso-oposición libre.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de esta Mancomunidad.

Aldaia, 9 de julio de 1997.—El Presidente, Enric Luján i Folgado.

17019 RESOLUCIÓN de 10 de julio de 1997, del Ayuntamiento de Los Navalmorales (Toledo), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Policía local.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Toledo» número 134, de 16 de junio de 1997, y corrección de errores en el número 153, de 8 de julio, aparecen publicadas íntegramente las bases, aprobadas por acuerdo del Pleno de fecha 30 de abril, de la convocatoria para proveer, en propiedad, una plaza de Policía local, por el sistema de oposición libre, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento.

El plazo de presentación de instancias será, para ambas, de veinte días naturales, a contar del siguiente en que aparezca publicado el último de los anuncios de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha».

Los sucesivos anuncios se publicarán exclusivamente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Toledo» y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Los Navalmorales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Los Navalmorales, 10 de julio de 1997.—El Alcalde, Pedro Alberto Talavera Sierra.

17020 RESOLUCIÓN de 11 de julio de 1997, del Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Ayudante de Fontanero.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 137, de fecha 17 del pasado mes de junio, y «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 76, de fecha 3 del actual mes de julio, aparecen publicados convocatoria, bases y programa del concurso-oposición para cubrir en propiedad una plaza de personal laboral fijo de Ayudante de Fontanero, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento.

El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén» y tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Torredonjimeno, 11 de julio de 1997.—El Alcalde, Miguel Anguita Peragón.

17021 RESOLUCIÓN de 11 de julio de 1997, del Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Encargado de instalaciones municipales.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 137, de fecha 17 del pasado mes de junio, y «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», número 77, de fecha 5 del actual mes de julio, aparecen publicados convocatoria, bases y programa del concurso-oposición, para cubrir en propiedad una plaza de personal laboral fijo de Encargado de instalaciones municipales, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento.

El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén» y tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Torredonjimeno, 11 de julio de 1997.—El Alcalde, Miguel Anguita Peragón.

17022 RESOLUCIÓN de 11 de julio de 1997, del Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Maestro de Jardinería.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 137, de fecha 17 del pasado mes de junio, y «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 74, de fecha 28 del pasado mes de junio, aparecen publicados convocatoria, bases y programa del concurso-oposición para cubrir en propiedad una plaza de personal fijo de Maestro de Jardinería, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento.

El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén» y tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Torredonjimeno, 11 de julio de 1997.—El Alcalde, Miguel Anguita Peragón.

17023 RESOLUCIÓN de 11 de julio de 1997, del Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén), referente a la convocatoria para proveer dos plazas de Oficial segunda de Jardinería.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 137, de fecha 17 del pasado mes de junio, y «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 76, de fecha 3 del actual mes de julio, aparecen publicados convocatoria, bases y programa del concurso-oposición para cubrir en propiedad dos plazas de personal laboral fijo de Oficial segunda de Jardinería, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento.

El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén» y tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Torredonjimeno, 11 de julio de 1997.—El Alcalde, Miguel Anguita Peragón.

UNIVERSIDADES

17024 RESOLUCIÓN de 4 de julio de 1997, de la Universidad «Carlos III», de Madrid, por la que se convoca concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios adscritos al grupo C.

Vacantes puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios, adscritos al grupo C, dotados presupuestariamente y cuya provisión debe llevarse a efecto por el procedimiento de concurso,

Esta Universidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, ha resuelto convocar concurso específico de méritos para cubrir los puestos vacantes que se detallan en el anexo I de esta Resolución, que se efectuará en el marco de los principios fijados en el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, sobre igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios y se desarrollará con arreglo a las siguientes

Bases

I. Requisitos y condiciones de participación

Primera.—Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera al servicio de las Administraciones Públicas clasificados en los grupos que, en aplicación del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, se especifican en el anexo I, con excepción del personal perteneciente a los Cuerpos y Escalas de los sectores que se indican en el mencionado anexo.

Segunda.—1. Podrán participar los funcionarios comprendidos en la base primera, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme, mientras dure la suspensión, siempre que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes reúnan las condiciones generales y los requisitos exigidos en la presente convocatoria para cada puesto.

2. Los funcionarios en activo sólo podrán participar si en la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido un mínimo de dos años desde la toma de posesión en su último puesto de trabajo obtenido por concurso, salvo en los supuestos previstos en el artículo 20.1.e) de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública y en el de supresión de puestos de trabajo.

3. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos, sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que se dé alguno de los supuestos señalados en el párrafo anterior.

4. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o en excedencia voluntaria por agrupación familiar sólo podrán participar si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido dos años desde que fueron declarados en dicha situación.

II. Méritos

Tercera.—El presente concurso específico constará de dos fases. En la primera ellas se valorarán los méritos generales enumerados en esta misma base y la segunda consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto que se especifican en el anexo I.

Fase primera:

Méritos generales: La puntuación máxima de esta fase será de 11 puntos y la puntuación mínima para acceder a la fase de méritos específicos será de cuatro puntos. Si respecto de alguna de las plazas convocadas no hubiera ningún candidato que obtenga

la puntuación mínima anteriormente indicada, la Comisión de Valoración podrá acordar el acceso a la segunda fase de todos ellos.

A) Grado personal consolidado: Se valorará con arreglo a los siguientes criterios:

Por la posesión de un grado personal igual o superior al del puesto de trabajo solicitado: Dos puntos.

Por la posesión de un grado personal inferior hasta en dos niveles al del puesto solicitado: Un punto.

B) Antigüedad: Se valorará hasta un máximo de tres puntos de acuerdo con los siguientes criterios:

Por cada año de servicio en los grupos a los que está adscrita la plaza solicitada: 0,30 puntos.

Por cada año de servicio en grupo diferente al asignado a la plaza solicitada: 0,10 puntos.

A estos efectos se computarán los servicios previos al ingreso en el Cuerpo o Escala expresamente reconocidos.

C) Cursos: Los cursos de formación y perfeccionamiento realizados por el aspirante sobre las materias que se indican en el anexo I se valorarán en 0,50 puntos cada uno de ellos hasta un máximo de tres puntos.

Los cursos valorables serán los impartidos por el INAP, organismos oficiales y centros nacionales o extranjeros de reconocido prestigio que la Comisión de Valoración considere adecuados y siempre que se hubiera expedido diploma o certificación de asistencia o aprovechamiento.

D) Trabajo desarrollado: Se valorará hasta un máximo de tres puntos de acuerdo con los siguientes criterios:

Por el desempeño de puestos de trabajo de igual nivel que el solicitado y dentro de los dos años inmediatamente anteriores a la convocatoria: Tres puntos, o bien, por el desempeño de puestos de trabajo inferiores hasta en dos niveles al del puesto solicitado y dentro de los dos años inmediatamente anteriores a la convocatoria: Dos puntos.

Fase segunda:

Méritos específicos: Esta segunda fase consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos indicados en el anexo I respecto de cada plaza.

En aquellas plazas en las que en el apartado de méritos específicos aparezca el dígito (1) las personas interesadas deberán acompañar para su valoración curriculum vitae profesional.

En las plazas en las que en el apartado de méritos específicos aparezca el dígito (2) los aspirantes deberán presentar una Memoria que consistirá en el análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, con base en la descripción contenida en el anexo I.

Respecto de las plazas para las que exige la aportación de Memoria, la Comisión de Valoración realizará entrevista con los candidatos y podrá recabar de los mismos las aclaraciones o, en su caso, la aportación de la documentación adicional que considere necesaria para la valoración de los méritos alegados y su adecuación a las características del puesto de trabajo.

Para el resto de las plazas convocadas podrá también realizarse entrevista con los candidatos a los efectos antes indicados, si la Comisión de Valoración lo estimase oportuno.

La puntuación máxima de esta fase será de ocho puntos, pudiendo declararse desiertas aquellas vacantes en las que los aspirantes no alcancen la puntuación mínima de seis puntos.

III. Documentación a presentar por los aspirantes

Cuarta.—1. Los requisitos a que hacen referencia las bases primera y segunda y los méritos generales indicados en los apartados A), B), C) y D) de la base tercera deberán ser acreditados mediante certificado ajustado al modelo que figura como anexo II, que deberá ser expedido por la unidad competente, en cada caso, en materia de personal o mediante certificación del Registro Central de Personal.

2. Los cursos a los que se hace mención en el apartado C) de la base tercera, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado